

Seiscientos
treinta y
nueve**ACTA No. 062 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

-639-

En la ciudad de Portovelo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta minutos, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión extraordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde; y los Concejales Señor Marco Vinicio Arrobo Machuca, Ing. Ronald Michael Beltrán Apolo, Dr. Jaime Eric Espinosa Espinosa, Señor Hugo Rodrigo Macas Acaro, presente Ab. Aníbal Sarango Morales, Procurador Síndico encargado, actúa Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
 2. Conocimiento y aprobación de la propuesta de arriendo de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", bien inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.
1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum, ya constatado y existiendo mayoría, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
 2. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ARRIENDO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA "EL AMARILLO", BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Sra. Alcaldesa, señores concejales Ustedes en la sesión anterior han manifestado lo relacionado a la Planta Hidroeléctrica El Amarillo, ustedes conocen que esta nos ha ocasionado egresos está bien complicado para poderla mantener, en vista de eso en la semana anterior han quedado todos Ustedes en que proceda a dar los pasos para poderla dar en arrendamiento se ha realizado todas las gestiones, hay el informe jurídico para una mejor ilustración y si desean hacer alguna pregunta al Asesor Jurídico la pueden hacer, por lo que pido a la señora secretaria para que de lectura al informe.

Oficio Nº. 104-2015-PS-GADMP, de fecha 31 de agosto del 2015.

INFORME JURÍDICO No. 249/ 2015. DATOS GENERALES:

DIRIGIDO A: Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Señores. Concejales del Concejo Cantonal, **DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

ELABORADO POR: Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL GADM DE PORTOVELO.**

Asunto: Informe Jurídico del pedido formulado a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en relación al pedido formulado por el Ing. Javier Pacheco Aguilar en su calidad de Vice Alcalde del GAD Municipal de Portovelo, en la sección de Concejo de fecha 21 de agosto del 2015, acta No. 59, sobre las propuestas de arriendo de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo" activo con carácter de bien inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Seis cientos
Cuarenta
-640-
8

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

Por disposición y sumilla expresa de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, en su calidad de Alcaldesa del GADM de Portovelo, hacia mi función del Procurador Sindico encargado, se me dispuso el análisis jurídico del arriendo de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo"; tengo a bien informarle al pleno del Concejo Municipal que existen dos pedidos formulados en donde solicitan el arriendo de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", lo mismo que a continuación detallo: Existen dos propuesta presentadas ante la Alcaldía del GADMP. **PRIMERA PROPUESTA.-** Por parte del Sr. William Moisés Ugarte Ramos a título personal y presenta los siguientes compromisos.- **1.-** Propongo arrendar la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", por un periodo mínimo de **(5) AÑOS** a contarse desde la fecha de suscripción del contrato de arriendo notariado, renovable en forma obligatoria por un periodo más.- **2.-** Se deja como facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el derecho de que en cualquier momento pueda requerir o verificar el fiel cumplimiento de contrato, entendiendo que el incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, por parte de la compañía arrendataria, será motivo de terminación del contrato.-**3.-** Propongo pagar un canon de arrendamiento mensual de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3.000,00 USD)**, que pagaremos mensualmente, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con un anticipo de la parte arrendataria de doce (12) meses de arriendo, que suma la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$ 36.000 USD)**, a pagarse de la siguiente forma: El 50% a la firma y suscripción del Contrato de Arrendamiento y el saldo dentro de los seis meses posteriores a la suscripción del referido contrato, el canon fijado se incrementará anualmente el diez por ciento (10%), a partir de la renovación del plazo fijado anteriormente.- **4.-** Como existe la exigencia de dotación de energía eléctrica, me comprometo a proveer del servicio a la estación de bombeo de agua potable ubicada en el Barrio Numero Uno, de la Ciudad de Portovelo; y las bombas de las estaciones de los barrios El Soroche, El Castillo, El Osorio, con la salvedad de que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por mantenimiento, la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo"; no pudiera generar energía para dichas bombas, no asumiré ninguna responsabilidad de suministrar dicha energía.-**5.-** También asumo el compromiso de pagar a los trabajadores, que laboran para la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", y mantenerlos en sus puestos de trabajo, quienes estarán bajo mi dependencia, por el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales de los mismos.- **6.-** Así mismo, asumiré la exclusiva responsabilidad del pago de sueldos, bonificaciones, horas extras y beneficios sociales, que por ley correspondería recibir a dicho los trabajadores, mientras dure la vigencia del contrato de Arrendamiento. Así como, cumpliré con el pago de los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, mediante deposito en la tesorería de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo. **SEGUNDA PROPUESTA.-** El Sr. Henry Wilman Guevara Iñiguez, Gerente y Representante Legal de la compañía MINESADCO S.A., el mismo que expone los siguientes compromisos: **1.-** Arrendar la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", por un periodo de **DIEZ (10) AÑOS** a contarse desde la fecha de suscripción del contrato de arriendo notariado con la opción de renovables de forma obligatoria si la arrendataria demuestra mantener inversiones que no han sido amortizadas en su totalidad. **2.-** A su vez el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para un mejor beneficio y claridad para las partes contractuales, se reserva el derecho de que cualquier momento pueda requerir o verificar el fiel cumplimiento de contrato actual, entendiendo que el incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, por parte de la compañía arrendataria, será motivo de terminación del contrato, considerando la cláusula penal de restitución de inversiones realizadas por la arrendataria.-**3.-** Para el periodo del tiempo estipulado en este contrato se fija el canon de arrendamiento de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.500,00 USD)**, que deberán pagar la parte ARRENDATARIA, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, comprometiéndose la

*Seiscientos
Cuarenta y
Uno**- 641 -
3*

parte arrendataria a pagar por adelantado doce (12) meses de arriendo, que suma la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 54.000 USD)**, a la firma y suscripción del Contrato de Arrendamiento, con un incremento anual del diez por ciento (10%), en el canon de arrendamiento anual, a partir del décimo año de haberse celebrado el contrato de arrendamiento.- **4.-** La Empresa ARRENDATARIA, se compromete a dotar de energía eléctrica a la estación de bombeo de agua potable ubicada en el Barrio Numero Uno, de la Ciudad de Portovelo; y las bombas de las estaciones de los barrios El soroche, El Castillo, El Osorio, lo cual no incluyen los materiales eléctricos; ni postes para su conducción de energía, así como también la empresa arrendataria se compromete a reparar, mantener, reponer o reemplazar cualquier elemento de la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", que se encuentre dañada o se destruya al momento de adecuar las instalaciones y durante la duración del presente contrato, incluida en esta responsabilidad el reemplazo de turbinas, motores, generadores, de la misma o mayor potencia o capacidad, con la salvedad de que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por mantenimiento, la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo"; no pudiera generar energía para dichas bombas, no tendrá ningún responsabilidad de suministrar dicha energía sino hasta cuando se repare o se supere el inconveniente surgido. Además si la Alcaldía del GADMP, pidiera que se amplié la dotación de energía eléctrica a demás estaciones de bombeo de algunos barrios o locales de comercio (Mercado Central) de Portovelo, deja en claro que de acuerdo a la disponibilidad de recurso, si lo hay, se lo haría por parte de esta empresa ARRENDATARIA.- **5.-** La empresa ARRENDATARIA se compromete a que los trabajadores, que labora en la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", se mantendrán en sus puestos de trabajo y responderían ante la empresa ARRENDATARIA, por el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales de los mismos, cuya nómina y cargos constarán en documento adjunto como habilitantes de este contrato. **6.-** Así mismo la empresa ARRENDATARIA, asume la exclusiva responsabilidad del pago de sueldos, bonificaciones, horas extras y beneficios sociales, que por ley correspondería recibir a dichos trabajadores, mientras dure la vigencia del contrato de Arrendamiento.- **7.-** De igual forma dar cumplimiento al pago de los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, para cuyo efecto deberá depositar en la tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, los correspondientes valores, conforme a la liquidación y roles de pago respectivos, lo cual no incidirá en la política salarial que se implante en el seno del Municipio respecto de los demás trabajadores que laboran en diferentes áreas, direcciones y departamentos.

SEGUNDO.- MARCO LEGAL.-

Las dos propuestas presentadas, una por el Sr. William Moisés Ugarte Ramos a título personal y la restante por el Sr. Henry Wilman Guevara Iñiguez, Gerente y Representante Legal de la compañía MINESADCO S.A., son procedentes e interesan arrendar la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", se puede llegar a establecer la procedencia de su formulación es factible realizar; para ello nos podemos enmarcar en lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa "las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". En concordancia con esta disposición, el Art. 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le concede al alcalde o alcaldesa la facultad de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la ley los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que

se dicten en la materia; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, el de mejorar la situación de vida de sus ciudadanos, y obtener el derecho al Buen Vivir, además el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo es una persona jurídica con autonomía política, administrativa y financiera, como lo establece el Art. 53 del COOTAD.- "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón".

TERCERO.- RECOMENDACIÓN y CONCLUSION.-

Para consolidar el presente contrato de arriendo fue necesario solicitar los siguientes Informes: al Director de Gestión Administrativa para que a través del Departamento de Bodega se sirva dar a conocer la situación de Planta Hidroeléctrica "El Amarillo", como activo con carácter de bien inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, de igual forma al Director de Agua Potable, y a la Directora Financiera del GADMP, para que emita la nómina y la remuneración mensual más beneficios de ley del personal que presta sus servicios en la Planta Hidroeléctrica "El Amarillo".

Además se debe agregar al Contrato de Arriendo en Escritura Pública el acta de sesión del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, en donde conste el conocimiento y aprobación para la firma del presente Contrato de Arriendo en Escritura Pública.

CONCLUSION.- El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Señores Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (Señores Concejales), para que se dé el conocimiento y la aprobación a la firma del presente Contrato de Arriendo en Escritura Pública entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Portovelo, y el mejor ofertante que ustedes decidan.

Adjunto los informes y documentación realizados por el personal del GADMP y antes descritos para que por secretaría y en sesión de concejo se de lectura.

Luego de ello proceder a realizar la correspondiente minuta para efectuar el acto jurídico notarial de la escritura pública del contrato de arriendo.

Sírvase proceder por ser legal.

Atentamente, Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO (e) DEL GADM PORTOVELO.**

Dr. Jaime Espinosa, Sra. Alcaldesa no será más conveniente que la Municipalidad haga una convocatoria a una licitación para que haya un mejor postor o varios ofertantes a la propuesta pero estableciendo todos los aspectos jurídicos que tienen que ver a este proceso de contratación que se vaya a entregar a cualquiera de los que la presenten, creo que es el tema laboral con los trabajadores la misma entrega de energía eléctrica a los barrios Número 1, El Soroche, El Osorio, porque están haciendo una propuesta algunas personas, pero creo que lo más justo y transparente sería que se haga una convocatoria a una licitación a través de la prensa escrita o algún otro medio de comunicación para recibir a cualquiera que estén realmente interesados.

Seiscientos
Cuarenta y
Tres

-643-
2

Sra. Alcaldesa pregunta, Abogado podemos hacerlo con las dos propuestas que nos han presentado.

Ab. Aníbal Sarango manifiesta, dentro de lo que establece la ley no existe un procedimiento que indique que debemos elevar al portal a través de la ley de Contratación Pública que diga debe hacerse así como las contrataciones que se deben comprar y adquirir bienes lo que más factibles es organizarse y a través de una escritura notariada establecer el arriendo como es un bien inmueble, un bien inmueble que se lo puede arrendar no hay procedimiento establecido, no estamos violentando la ley además en las dos propuestas los dos señores han conversado incluso con el Sr. Vicealcalde que estaba encargado y yo apoyándole en la parte jurídica ellos se comprometen en adquirir el personal y dotar de energía a todos los lugares antes indicados, incluso una de las ofertantes establece que luego de que se establezca el proceso de las máquinas que van a trabajar ellos podrán dar más energía incluso al Mercado Central ha pedido de la señora Alcaldesa y a dos barrios más que constan en el informe ellos están prestos a colaborar conforme a como esté la capacidad para dar abastecimiento, a la planta la van a adecuar técnicamente.

Dr. Jaime Espinosa, no les digo que jurídicamente no está bien, pero considero que debería hacerse para que haya un beneficio mayor, si existiera talvez una persona que oferte mucho más de lo que está haciendo la propuesta el segundo ofertante además hay que establecer aspectos, como por ejemplo el primer señor que arrendó la planta hidroeléctrica donó lo que hizo la instalación del cable al Osorio y más me parece que lo dejo, pero que hay que poner una clausula en la cual toda mejora que se debe hacer tienen que quedar para la municipalidad por eso digo si hay un mejor ofertante al hacer una nueva licitación yo creo que eso nos convendría.

Ing. Javier Pacheco, primero quisiera aclarar algo, en el oficio que se manifiesta que el Vicealcalde solicita el arriendo, lo hago a título de todos porque así fue en una sesión que tuvimos, se dijo que se considere la Planta Hidroeléctrica El Amarillo porque no está dando ningún beneficio, ojo no lo hace Javier Pacheco la petición lo hace el concejo primero, segundo yo consulté también para que se lo suba al portal y de que se haga de una forma abierta para que hayan la mayor cantidad de ofertantes es este proceso y la ley no lo dice por ser bien inmueble del municipio, se lo haría con las personas que están interesadas, es más el arrendatario anterior habló personalmente le manifesté que ellos tenían la primera opción para arrendarles porque ya lo conocen al sistema como lo venían trabajando, él me supo decir que no estaban interesados porque lo de la planta es un problema gravísimo que la inversión sería fuerte y no les permite a ellos seguir laborado en esas condiciones además que es una planta que tienen cerca de 100 años y les genera a ellos problema y la línea cumbre que tienen hasta el Osorio que la dejaban como han dejado muchas cosas que consta dentro del contrato, ellos venían pagando un arriendo de dos mil y más y terminaron pagando tres mil dólares, que para eso tenía que hacer una serie de inversiones yo les dije les insistí nuevamente si ellos podían coger nuevamente la planta dijo que no eso me manifestó don Carlos Guzmán que es el representante de esa empresa y lo que se hablaba que en el momento de hacer la licitación el estado te va a captar esto porque el estado tiene 10 hidroeléctricas a nivel nacional que es para vender energía pero esto tenemos nosotros para patrimonio y dentro del contrato si sería bueno incorporarle de que se cuide estos bienes patrimoniales como son las turbinas, la infraestructura mismo de la planta, el canal también y todo lo demás el único afán mío asido de que esto no se quede y se genere un recurso para la municipalidad, si no lo hacemos todos seremos responsables, las dos propuestas están ahí la decisión compañeros la toman ustedes.

Sindicato
Buena Vista y
Buena Vista-644-
8

Dr. Jaime Espinosa, si bien es cierto usted lo manifestó en la sesión que se consideró eso, igual le manifesté que se haga una convocatoria y solicité que se haga un proceso de contratación así mismo como lo que estoy manifestando ahora eso consta en el acta, igualmente mi preocupación no ha sido de ahora he presentado que se me emita un informe y la preocupación ha sido de que esa planta estaba prácticamente sin ningún mantenimiento o talvez un mantenimiento mínimo igual los canales que la anterior arrendataria daban mantenimiento a todo eso, entonces como digo lo manifesté en la sesión anterior, solicité los informes sobre la planta porque era un bien patrimonial, el estado tenía conocimiento si más bien no recuerdo a inicios de nuestra administración vino el Director de la CNEL y manifestó que tenía prioridad el estado en la venta de energía se entendía para hacerla una empresa pública no sé qué pasó Sra. Alcaldesa creo que habló con el Director Provincial de la CNEL .

Sra. Alcaldesa, nosotros hemos hecho algunas gestiones para que se pueda hacer y poder entregar al estado, lamentablemente hasta el día de hoy no dieron contestación y ni han venido a pesar de que hemos estado insistiendo, les agradezco por tomar la decisión a todos ustedes de ver como se arrendaba la planta porque la situación que se presenta con el Fenómeno del Niño es muy complicada el canal como las redes que están por colapsar y lamentablemente si llega a pasar eso nos quedaríamos sin poder entregar energía al barrio El Osorio porque las redes están conectadas con eso, otra situación es que no tenemos el presupuesto para poder hacer el mantenimiento de esta obra se ha dado las dos ofertas como ustedes mismo lo han dicho para hacerlo de manera inmediata para que los dos ofertas que mejor ha ofrecido tenga el arriendo y de esta manera ellos ya se hagan cargo de la planta, en el contrato tiene que estar establecido todos los parámetros legales y sobre todo en beneficio del municipio porque si vamos a pasar ya de aquí tanto tiempo, porque definitivamente está por colapsar el canal ustedes saben que el año pasado el deslave que hubo colapsó y eso tuvo un costo alto para poder hacer limpieza ahora la situación que se viene va hacer más complicada y dinero para nosotros poder hacer el mantenimiento y recuperación de todo ese canal no lo tenemos, cuando vine y me enteré que habían decidido esto el concejo bueno me dije me ayudaron con un gran peso.

Dr. Jaime Espinosa, para realizar el contrato, se conoce la existencia talvez de esta empresa.

Ab. Aníbal Sarango, están adjuntados todos los documentos habilitantes como nombramiento y más.

Dr. Jaime Espinosa, es necesario de que sean 10 años porque al menos hasta para saber creo que sería por 5 años como ha venido celebrando la municipalidad.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa se les pone para 10 años porque la inversión que ellos va a ser es grande y por lo menos tienen que beneficiarse de ello, porque si se les hace para 5 años no creo que avancen a beneficiarse de la inversión y si la administración siguiente no les quiere arrendar entonces no creo que la inversión vayan a poder recuperar en 5 años.

Sr. Marco Arrobo, quisiera manifestar que los primeros recursos que se generen de esté arrendamiento se los utilice para arreglar las redes con postes para poder habilitar las líneas hacia el Número Uno, El Osorio que se haga una inspección previa para que se pueda terminar que los primeros recursos sean utilizados en esto, porque a lo mejor estén las líneas y puede ser que estén activas pero puede ser que falte algo y el otro punto es de que se haga la limpieza de todo el canal lo que es el parque industrial.

Sra. Alcaldes, lo que usted manifiesta eso ya es responsabilidad de la empresa.

Señor
Guareña
y Binco

S.E.10-09-2015

Folio No. 645

-645-
8

Sr. Hugo Macas, nos ha convocado para tomar esta decisión creo que tenemos que tomar en cuenta que la planta hasta el momento no está generando pagos por tenerla parada, personal que nos vienen cobrando, ahora se han presentado la oferta de dos que quieren arrendar la cual nos van a quitar ese peso al municipio, ellos van a invertir de acuerdo al contrato a la empresa que está pidiendo se encarga de hacer el mantenimiento para dar la luz.

Sr. Marco Arrobo, ellos ponen los postes.

Ab. Aníbal Sarango, ellos dicen lo que están dando ahorita, pero deja la opción del pedido de la Sra. Alcaldesa, lo explica que dependiendo ya cuando esté organizada toda la planta ellos van a generar incluso a los del mercado y más barrios, por lo pronto van a generar conforme a lo establecido.

Sr. Hugo Macas, lo que le entiendo, la señora Alcaldesa está pidiendo que se tome en consideración para darle energía al mercado pero ellos están poniendo que no.

Dr. Jaime Espinosa, eso hay que establecer bien en el contrato lo que tienen que constar.

Sr. Hugo Macas, es que para eso estamos, cuando ya esté elaborado el contrato tenemos que revisarlo para corroborar que conste todo.

Sra. Paulina López, todo lo que ustedes han manifestado tienen que ir en el contrato.

Ing. Javier Pacheco, el Sr. Guzmán manifestaba que ellos incluso habían querido montar una planta en los terrenos del Sr. Segundo Orellana, donde hay un galpón y en la parte de arriba del barrio Miraflores está la compuerta del canal y ahí está a la entrada para las turbinas porque ellos cuando estuvieron haciendo el arriendo con la planta hidroeléctrica hicieron poner turbinas nuevas y en la administración del Sr. Julio Romero les detuvo y no les dejó colocarlas porque las turbinas de allá les generaban problemas, si se hubiese dado ya habrían dos plantas hidroeléctricas y la inversión estaba dentro del mismo contrato entonces les suspendieron y quedó ahí en ese entonces hablaba don Carlos de que ellos han comprado las turbinas usadas de procedencia Alemana que les costó cerca de 200 mil dólares hace ocho años, en el mercado actual unas nuevas costarían más de medio millón de dólares cada una según me dijo don Carlos Guzmán, hablaba de que en invierno que vienen las crecientes hay que hacer una rectificación al canal porque entra gran cantidad de arena que ingresa y aprieta las elises de las turbinas pasaban ocho días en querer mover una turbina hasta que salga la arena, realmente dijo que era complicada la situación que ellos querían hacer otro tipo de inversión pero por el tiempo del contrato no les permitió.

Ing. Ronald Beltrán, considero que a este bien inmueble hay que sacarle provecho de cualquier manera y hay dos propuestas bien claras solo que tengo una inquietud acerca del periodo de arrendamiento este es un resumen del contrato o las cláusulas de ellos, a mi criterio personal entiendo aquí que el arriendo de estos señores va hacer por 10 años, que sé yo si en el octavo año ellos deciden hacer una inversión la otra administración en este caso ellos tendrían la obligación de nuevamente volverles a arrendar .

Ab. Aníbal Sarango, ósea se deja la puerta abierta de volver a renegociar.

S.E.10-09-2015

Folio No. 646

Seiscientos
Cuarenta
y Seis
-646-
(8)

Ing. Ronald Beltrán, va hacer de forma periódica los 4.500,00 dólares o va haber un incremento anualmente, solamente esa era mi inquietud porque hablaban que en el octavo año pueden comprar una turbina.

Sra. Alcaldesa, se va a ir incrementando del 10 % anual desde el primer año.

Ab. Anibal Sarango, van a adelantar un año de pago del arriendo la una es de 36.000,00 y la otra de 54.000,00 mil dólares.

Sr. Hugo Macas, creo que es factible la propuesta en lugar de seguirla teniendo parada y se destruya más.

Sr. Marco Arrobo mociona, que se autorice a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo para que suscriba el contrato de arriendo con escritura pública de la Planta Hidroeléctrica el Amarillo de propiedad municipal a la empresa Minesadco S.A. con su representante legal Sr. Henry William Guevara Íñiguez, con el canon de arriendo de 4.500 dólares mensuales y más compromisos que benefician al GAD Municipal.

Sr. Marco Arrobo, haciendo referencia a lo que ya intervino deseo que los primeros recursos sean utilizados para los matariles eléctricos y postes para la rehabilitación y conducción de la energía, también en vista de que los trabajadores que están ahí continúen con su trabajo y van hacer pagados por la misma empresa y estos recursos ya no pagará el municipio, con esto también nos ayuda para que este bien que está generando un egreso ahora va hacer un ingreso para el cantón , mi voto es si por la planta hidroeléctrica.

Ing. Ronald Beltrán, analizando las propuestas y viendo la más favorable tomando en cuenta el arrendamiento de la administración anterior, apruebo.

Dr. Jaime Espinosa, estoy de acuerdo que se arriende pero insisto nuevamente que se haga un proceso de licitación realmente en base al resumen de lo que los señores plantean hay cosas que no están bien claras por lo tanto no apruebo.

Sr. Hugo Macas, como ya lo dijeron los compañeros la cual nos quita un egreso y vamos a tener un ingreso mi voto es si para que se arriende.

Ing. Javier Pacheco, en vista que ya se lo ha debatido en el concejo y de las dos propuestas escogiendo la mejor para el GAD Municipal en lo que corresponde al arriendo de la planta el Amarillo y como anteriormente ya se lo ha socializado las formas de convenio están dentro del contrato de lo que se ha planteado y en beneficio de que este bien patrimonial no se destruya prácticamente porque se va a llegar a destruir y por el beneficio de que los ingresos vengán al municipio y mantener esta planta hidroeléctrica y que en el contrato abogado haga constar de que esos bienes patrimoniales sean protegidos por parte de esta empresa, mi voto es sí.

Sra. Paulina López, basándonos en el informe jurídico que se ha presentado y a solicitud de los señores concejales de que proceda al arrendamiento del bien inmueble, mi voto es sí.

De los votos obtenidos 5 votos a favor y uno en contra por el Dr. Jaime Espinosa.

S.E.10-09-2015

Folio No. 647

*Seiscientos
Cuarenta
y siete
- 647 -
3*

Por mayoría el concejo resuelve: **Autorizar a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo para que suscriba el contrato de arriendo con escritura pública de la Planta Hidroeléctrica el Amarillo de propiedad municipal a la empresa MINESADCO S.A. con su representante legal Sr. Henry William Guevara Íñiguez, con el canon de arriendo de \$ 4.500 (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) mensuales y más compromisos que benefician al GAD Municipal.**

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con veinticinco minutos, se da por clausurada la sesión Extraordinaria, suscribe la presente acta la Sra. alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN


Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO